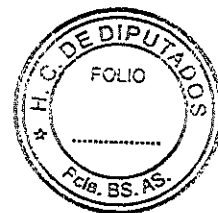




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ref.: Expte. D-568/16-17

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de **Igualdad Real de Oportunidades y Trato** ha considerado el expediente D568/16-17 **PROYECTO DE LEY RECONOCIENDO LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINAS COMO LENGUA OFICIAL Y EL DERECHO LINGÜÍSTICO DE LAS PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN LA UTILICEN COMO MEDIO DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y APRENDIZAJE**, Diputada Rocio Giaccone, habiendo resuelto su **APROBACIÓN con modificaciones** bajo el siguiente texto:

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la ley 11.695 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 2º bis: El Registro creado en la presente ley, tendrá como funciones:

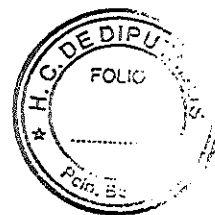
- a) reglamentar y establecer los requisitos para la inscripción de los profesionales que se postulen,
- b) mantener permanentemente actualizada su base de datos en toda la provincia y permitir su acceso a todas las organizaciones e instituciones públicas y/o privadas que lo requieran”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el artículo 3º de la ley 11.695 por:

“Todo establecimiento o dependencia oficial y toda empresa, comercios, organizaciones sociales, colegios profesionales deberán promover la capacitación y formación de su personal en L.S.A con el fin de contribuir a la plena inclusión de las personas con deficiencia auditiva”.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese el artículo 5º de la ley 11.695 por:

“Durante los actos oficiales, sesiones y/o audiencias públicas se deberá contar con la presencia de un intérprete de Lengua de señas argentina, inscripto en el Registro provincial de intérpretes de Lenguas de Señas Argentina.



ARTÍCULO 4º: Incorpórese a la ley 11.695 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 5º bis: Invítese a los municipios a adherir, en el ámbito de su competencia, a las disposiciones de la presente ley”.

FUNDAMENTOS

El proyecto de ley original fue modificado ya que las disposiciones que se proponían se encuentran legisladas actualmente en la ley provincial 11.695. Por lo tanto, se decidió incorporar las novedades que complementan y mejoran la ley existente.

La Plata 3. octubre de 2016

Presidenta: Dip. Lucia Portos

Vicepresidente: Dip. Ruben Carlos Grenada

Secretaria: Dip. María Valeria Arata

Vocales: Dip. María Alejandra Lorden

Dip. Liliana Alejandra Pintos

Dip. María del Huerto Ratto

Dip. Alicia Sanchez

La reunion se llevó a cabo con la presencia de ... 5. diputados/as.

HOMERO FEDERICO GILES
Relator
Com. Igualdad Real de